

16 NOV 2022  
2:55  
t...  
12/10

Aval del  
leider

Bogotá D.C., 09 de noviembre del 2022

Honorable,  
Presidente Cámara de Representantes.  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

Asunto: PROPOSICION dentro del proyecto de Acto Legislativo No. 214 de 2022 Cámara.

Solicito se ponga a consideración de la plenaria dentro del proyecto de Acto Legislativo No. 214 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el Parágrafo 2 del Artículo Transitorio 5 del Acto legislativo 02 de 2021" la siguiente proposición. Modifíquese el artículo 01 del proyecto de Acto Legislativo 214 de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO 1°. El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular o hayan ejercido cargos de elección popular con el aval de partidos políticos o movimientos políticos y ~~grupos significativos de ciudadanos:~~

- a) Con representación en el Congreso, o;
- b) Con personería Jurídica, o;
- c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

2. Durante el último año previo a la inscripción, hayan hecho parte de las direcciones de los partidos o movimientos políticos:

- a) Con representación en el Congreso, o;
- b) Con personería Jurídica, o;
- c) Cuya personería jurídica se haya perdido.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara del Putumayo

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
Representante a la Cámara Caldas

JORGE ALEJANDRO OCAMERO GIRALDO  
Representante a la Cámara Valle del Cauca

16 NOV 2022



Act 1

9 NOV 2022  
2:00  
Aval  
Leida



**Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 214-2022**

*“Por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del acto legislativo 02 de 2021.”*

**Modifíquese el artículo 1° del presente proyecto de Acto legislativo, el cual se encuentra de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

- 1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

(...)”

**El artículo 1° del presente proyecto de Acto legislativo, deberá quedar de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 1°.** El Parágrafo 2° del artículo transitorio 5°, incorporado por el artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2021, quedará así:

Parágrafo 2: No podrán ser candidatos quienes:

- 1. Dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos de elección popular con el aval de partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos:

(...)”

Cordialmente,

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

10 NOV 2022  
ÁLVARO RUEDA



## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario incluir *“incorporado por el artículo 1°”* al artículo 1° del presente proyecto de Acto Legislativo en el entendido que, el párrafo 2 que se pretende modificar se encuentra inmerso en el artículo transitorio 5° que fue incorporado a la Constitución Política de Colombia en virtud del artículo 1° del Acto legislativo 02 de 2021.

En ese sentido, se propone la redacción descrita en la presente proposición para de manera técnica especificar que lo que se está modificando no es el artículo transitorio 5° del Acto legislativo 02 de 2021 si no lo correspondiente al artículo 1° de este.

Titulo

9 NOV 2022  
Alvaro  
Rueda



2:00

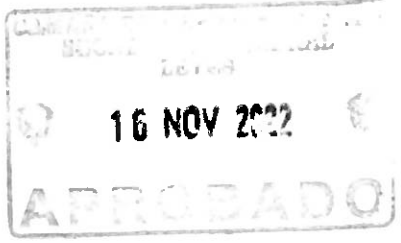
**Proposición Proyecto de Acto legislativo No. 214-2022**

Alvaro  
Rueda

*“Por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del acto legislativo 02 de 2021.”*

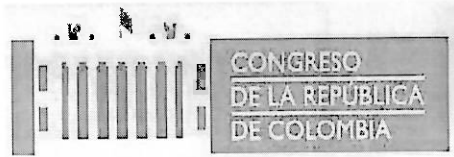
Modifíquese el título del presente proyecto de Acto legislativo, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

**“Por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° incorporado por el artículo 1° del acto legislativo 02 de 2021”**



Cordialmente,

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



## JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se hace necesario incluir *“incorporado por el artículo 1°”* al título del presente proyecto de Acto Legislativo en el entendido que, el párrafo 2 que se pretende modificar se encuentra inmerso en el artículo transitorio 5° que fue incorporado a la Constitución Política de Colombia en virtud del artículo 1° del Acto legislativo 02 de 2021.

Dicho en otras palabras, técnicamente es el artículo 1° del Acto legislativo 02 de 2021, el cual se pretende modificar, puntualmente en lo referente al incorporado artículo transitorio 5° en su párrafo 2°.